Fecha de elaboración:	12/03/2025
Dependencia que proyecta:	Infraestructura

1. ESTUDIOS DE MERCADO

Este estudio de mercado tiene como objetivo fundamental explorar y evaluar la oferta presente en el mercado, con el propósito de identificar a una persona natural o jurídica que pueda proporcionar trabajos de mantenimiento general a los baños del parque de la sal de Zipaquirá debido a la necesidad que se presenta en la actualidad debido a los reportes de afectaciones generales a toda la infraestructura que competen los baños en su totalidad.

En la búsqueda de proveedores de trabajos de mantenimiento general, se pondrá especial atención en la calidad de los materiales a implementar, asegurando durabilidad y resistencia ante las condiciones propias de un entorno turístico con afluencia constante. Además, se considerarán aspectos como el diseño estético y funcionalidad de los elementos que competen los mantenimientos garantizando además la alta resistencia a la corrosión que se presenta por efectos de salinidad enfocados principalmente en el área correspondiente al interior de Catedral de la Sal de Zipaquirá, garantizando una experiencia positiva para los visitantes.

Este análisis no solo se centrará en la oferta de productos, sino que también examinará la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos específicos del clúster turístico, incluyendo plazos de entrega, instalación eficiente y la capacidad de adaptarse a posibles necesidades personalizadas.

La elección del proveedor adecuado no solo contribuirá al funcionamiento eficiente de los servicios sanitarios en el clúster turístico, sino que también resaltará el compromiso continuo de la Catedral de Sal de Zipaquirá con la calidad y la excelencia en la experiencia del visitante.

Para lo cual ha solicitado la presentación previa de ofertas, marcando el inicio de un proceso riguroso de evaluación. En esta fase, se ha recibido la participación de destacados proponentes que han demostrado su interés y compromiso con la excelencia. Entre los proponentes que han respondido a la convocatoria se encuentran empresas reconocidas por su experiencia en trabajos de mantenimiento y su historial en proyectos similares.

Cada propuesta será analizada meticulosamente, considerando aspectos cruciales como la calidad de los materiales, la innovación en el diseño, la capacidad de cumplir con los plazos establecidos y la flexibilidad para adaptarse a las necesidades específicas del clúster turístico de la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Este proceso de selección no solo tiene como objetivo elegir al proveedor más idóneo, sino también fomentar la competencia y la transparencia en el proceso de contratación. La participación de diversos proponentes enriquecerá la toma de decisiones, asegurando que la elección final esté respaldada por criterios sólidos y alineada con los estándares de calidad exigidos por la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Se han obtenido dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores destacados en el mercado. En la cotización 1, presentada por INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS, se destaca la experiencia y calidad que respaldan sus propuestas. La cotización 2, presentada por CRIZAGO, resalta por su enfoque innovador y la capacidad comprobada para ofrecer soluciones personalizadas.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS		CRIZAGO		MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Suministro e instalación depara orinales De vidrio laminado y templado 5x5 blanco Hielo	UND	3	$ 800.000	$ 2.400.000	$ 810.000	$ 2.430.000	$ 2.400.000
2	Suministro e instalación de vidrios de	UND	4	$ 3.160.000	$ 12.640.000	$ 3.170.000	$ 12.680.000	$ 12.640.000

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	División de sanitario laminado y templado 5x5 color blanco hielo							
3	Suministro e instalación de empaques para Puertas	**UND**	12	$ 96.000	$ 1.152.000	$ 97.000	$ 1.164.000	$ 1.152.000
4	Suministro e instalación de botones para Puertas	**UND**	10	$ 32.000	$ 320.000	$ 33.000	$ 330.000	$ 320.000
5	Ajuste y mantenimiento de cabinas Fabricalta taquilla plazoleta e interior Mina	**GL**	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000
AIU					$ 6.819.840		$ 6.849.280	
VALOR TOTAL				$ 8.888.000	$ 28.131.840	$ 8.910.000	$ 28.253.280	$ 21.312.000

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.131.839,00 M/CTE). el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2025000154 de fecha 11/03/2025.

Este respaldo presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación de manera efectiva y en cumplimiento con las normativas establecidas. Además, proporciona una base sólida para la evaluación de las propuestas recibidas y la selección de la más favorable para la adjudicación del contrato. Es importante destacar que este presupuesto ha sido revisado y aprobado por las instancias pertinentes dentro de la entidad, asegurando así su adecuación a las necesidades y capacidades financieras disponibles. Con este respaldo, se garantiza la transparencia y la legalidad en todo el proceso de contratación, brindando confianza tanto a los participantes como a los órganos de control correspondientes.

De conformidad con el principio de economía y planeación, en virtud del análisis de precios presentado, la cotización presentada por el proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCION R&A SAS es la oferta más favorable para la entidad por ofertar el menor valor de las cotizaciones presentadas, por lo tanto, se emitirá invitación para presentar propuesta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 60 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato:	Suministro
	Modalidad de selección:	Orden de adquisición de bienes y/o servicios
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

		El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	El trabajo de mantenimiento que se requiere llevar a cabo a los baños de parque de la sal se determina debido a la necesidad de realizar los reemplazos y suministro de elementos que componen la infraestructura en mención enfocados en los mantenimientos correctivos y preventivos bien sea que se haya identificado deterioros por el uso normal como por daños generados por visitantes, estas actividades requieren ser ejecutadas tanto en el área externa como la interna de parque de la sal teniendo en cuenta los sitios donde más se evidenciaron afectaciones; para esto se soporta la necesidad con informe del estado del mobiliario de baños el cual se envió directamente al área de infraestructura con el fin de dar cumplimiento a las observaciones allí emitidas. Por consiguiente, se adjunta registro fotográfico de algunas de las condiciones reportadas del mobiliario general en varias de las áreas antes mencionadas. Las	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>imágenes adjuntas proporcionan una visión clara y detallada de los problemas existentes, tales como desgaste estructural, rotura de algunos elementos como divisiones, puertas, empaques, cerraduras, desajuste de las cabinas y otras deficiencias que comprometen tanto la integridad como la estética de los baños.


Desprendimiento de manija en baño


Deterioro en chapa</td></tr>
<tr><td>3.2 Objeto a contratar</td><td>“SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES Y ELEMENTOS PARA BAÑOS DEL PARQUE DE LA SAL DE ZIPAQUIRÁ”</td></tr>
<tr><td>3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>2</td><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td><td>UNIDAD</td></tr></table> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO <table><tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr><tr><td>1</td><td>Suministro e instalación depara orinales de vidrio laminado y templado 5x5 blanco Hielo</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro e instalación de vidrios de división de sanitario laminado y templado 5x5 color blanco hielo</td></tr><tr><td>3</td><td>Suministro e instalación de empaques para puertas</td></tr><tr><td>4</td><td>Suministro e instalación de botones para puertas</td></tr><tr><td>5</td><td>Ajuste y mantenimiento de cabinas Fabricalta taquilla plazoleta e interior Mina</td></tr></table>
3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación.
3.6 Valor estimado y su justificación	El presente estudio se realiza con el propósito de llevar a cabo el análisis necesario para comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas, tales como la legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Se han obtenido dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores destacados en el mercado. En la cotización 1, presentada por INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS, se destaca la experiencia y calidad que respaldan sus propuestas. La cotización 2, presentada por CRIZAGO, resalta por su enfoque innovador y la capacidad comprobada para ofrecer soluciones personalizadas. <table><tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">UND</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS</th><th colspan="2">CRIZAGO</th><th rowspan="2">MENOR VALOR</th></tr><tr><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Suministro e instalación depara orinales De vidrio laminado y templado 5x5 blanco Hielo</td><td>UND</td><td>3</td><td>$ 800.000</td><td>$ 2.400.000</td><td>$ 810.000</td><td>$ 2.430.000</td><td>$ 2.400.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Suministro e instalación de vidrios de División de sanitario laminado y templado</td><td>UND</td><td>4</td><td>$ 3.160.000</td><td>$ 12.640.000</td><td>$ 3.170.000</td><td>$ 12.680.000</td><td>$ 12.640.000</td></tr></table>

	5x5 color blanco hielo							
3	Suministro e instalación de empaques para Puertas	**UND**	12	$ 96.000	$ 1.152.000	$ 97.000	$ 1.164.000	$ 1.152.000
4	Suministro e instalación de botones para Puertas	**UND**	10	$ 32.000	$ 320.000	$ 33.000	$ 330.000	$ 320.000
5	Ajuste y mantenimiento de cabinas Fabricalta taquilla plazoleta e interior Mina	**GL**	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000
AIU					$ 6.819.840		$ 6.849.280	
VALOR TOTAL				$ 8.888.000	$ 28.131.840	$ 8.910.000	$ 28.253.280	$ 21.312.000

Después de llevar a cabo el análisis detallado previo, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de adquisición asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.131.839,00 M/CTE). el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2025000154 de fecha 11/03/2025.

3.7 Garantías

La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.
NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.

3.8 Obligaciones generales y específicas

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la

	calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1.Suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas, utilizando materiales de alta calidad y equipos apropiados para suministro e instalación de los elementos que competen el presupuesto en mención para el clúster turístico Catedral de Sal. 2. Se deben instalar en los baños determinados del área de parque de la sal, de conformidad con los lineamentos del supervisor. 3. El traslado e instalación de los elementos correspondientes será asumido en su totalidad por el contratista. 4. Si alguno de los elementos presenta fallas de fabricación o son dañadas durante la instalación, serán cambiadas de forma inmediata por el contratista asumiendo todos los gastos que esto causen. 5. Informar oportunamente a la Empresa sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, a través del supervisor del contrato de manera escrita. 6. Todo escombro o residuos que se generen de la ejecución del contrato el contratista deberá retirarlos y darles un destino final. 7. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros y residuos. 8. El contratista deberá suscribir de conjunta con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 9. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2025000154 RUBRO: 2.1.2.02.02.008 CPC: 2025000154

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	FECHA	11/03/2025
	VALOR	$28.131.839
	EXPEDIDO POR	GERENTE
3.10 forma de pago	El pago se realizará en: PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los bienes entregados y/o servicios prestados, previo recibo a satisfacción del supervisor de la resolución. En todo caso para la realización de los pagos parciales se requiere: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentar copia de pagos de seguridad social; d) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la resolución, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. Nota 1: Para realizar los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. NOTA: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.	
3.11 Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca	
3.12 Plazo de ejecución	Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.	
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la	

	información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Propuesta, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría,

	certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal.	
4.2 Capacidad financiera	N/A	
4.3 Capacidad técnica	N/A	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
6.1	Propuesta, cámara de comercio, cedula de ciudadanía representante legal, Registro Único Tributario, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, certificado de pago aportes de parafiscales por revisor fiscal.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000154 de fecha 11 de marzo de 2025.	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	***ORIGINAL FIRMADO*** MARCOS VENICIO NIÑO BRITO Profesional de Infraestructura
Proyectó:	*Ing. Angie Lorena Olaya Barragán / Contratista de Infraestructura*	
Revisó:	*Dr. Harold Jurado /Asesor Jurídico*	
Revisó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co